SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326695299

GAETE HERRERA LIMITADA
76.668.152-2
BOLOGNA #405 LA SERENA, LA SERENA
IMPRESIONES, LIBRERIA, OTRAS ACT. CONEXAS AL TRANSPORTE, VENDING

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA.

LA SERENA, 05/11/2026

RES. EX. N° 77326150354 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326695299 de fecha 27-10-2026, presentada por don FELIPE ARMANDO GAETE VERGARA, RUT [redacted] en representación de la sociedad GAETE HERRERA LIMITADA, RUT 76.668.152-2, giro Impresiones, librería, otras actividades conexas al transporte, vending, con domicilio en calle Bologna N° 405, Margarita del Mar, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de dos Máquinas Expendedoras Automáticas de bebidas frías y snack, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 298 de fecha 30-01-2018 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack marca TCN, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelto, que se encuentra ubicada en Avda. Francisco de Aguirre N° 0389, interior Inacap, comuna de La Serena.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 0389, LA SERENA

MARCA:	TCN
MODELO:	720-10
SERIE:	12YYC20260526421
MÁQUINA N°	19
SELLO OFICIAL N°	37231
N° FISCAL:	025464

BILLETERO NV9

MONEDERO

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta Nº 298 de fecha 30-01-20218 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56º, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorizase a la sociedad GAETE HERRERA LIMITADA, RUT 76.668.152-2, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2º.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ella.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4º.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6º.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. Nº 298 de fecha 30-01-2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la “HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA”.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de bebidas frías y snack o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA

Firmado digitalmente por ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
Fecha: 2026.11.05 13:12:53 -03'00'

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

GAETE HERRERA LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA